

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracciones I, VII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 6 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California en relación con el artículo 9 fracción XXVIII del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, he tenido a bien emitir la siguiente:

MODIFICACIÓN AL MEDIO DE DIFUSIÓN PARA LAS ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica la disposición número 1 del Medio de difusión para las adquisiciones del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

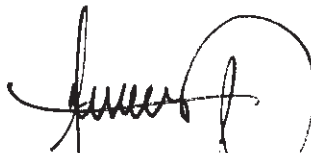
1.- Se habilita y autoriza como medio de difusión de las adquisiciones que realiza el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, al portal de internet con dirección www.comprasbc.gob.mx

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese.

Mexicali, Baja California, a 9 de abril de 2013.



RAÚL LEGGS VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO